



**TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S**

**NIT. 901155055 – 9**

# **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV**

**2024**



## INTRODUCCIÓN

Según lo dispuesto en la ley Colombiana, se definen lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias orientadas a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, que permitan construir criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública; también establece la necesidad de las entidades de adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial que, contenga acciones orientadas al cumplimiento de su misionalidad, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022, en la cual se define la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S., debe promover la formación de conductas seguras en la vía, a través de la implementación de los modelos de prevención de riesgos que fomentan la cultura del cuidado y promueven comportamientos seguros e impulsan el conocimiento colectivo.



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

NIT. 901155055 – 9

## OBJETIVO GENERAL

Promover estrategias de prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial, estableciendo mecanismos y acciones de intervención oportuna para el control de los factores de riesgo vial de acuerdo a las actividades de la empresa TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S., en pro de alcanzar los propósitos de prevención de la accidentalidad vial, facilitando la gestión en los controles, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.



## ALCANCE

Aplica para todas las operaciones de transporte terrestre que realice la empresa TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S para lograr la reducción del número de eventos asociados a accidentes y lesionados en las vías, orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida y seguridad durante los procesos de transporte de personal por las vías.

El plan comprende la implementación de programas y estrategias orientadas a la gestión y promoción de la seguridad vial.



## MARCO LEGAL

- Ley 769 del 6 de agosto de 2002: “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1383 del 16 de marzo de 2010: “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011: “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1548 del 05 de julio de 2012: “Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones”.
- NTC – ISO 39001 del 21 de mayo del 2014: Norma Internacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.
- Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013: “Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10,12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019: “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Ley 2050 del 12 de agosto de 2020: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”
- Decreto 1252 del 12 de octubre de 2021: “Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”.
- Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022: “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”



## DEFINICIONES

**Accidente de tránsito:** evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados y que adicionalmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

**Accidente de Trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

**Capacidad de pasajeros:** es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

**Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Cinturón de seguridad:** conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

**Comparendo:** orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

**Conductor:** es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**Infracción:** transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma; será compleja si se produce un daño material.

**Licencia de conducción:** documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.



**Licencia de tránsito:** es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

**Mantenimiento:** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

**Movilidad reducida:** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

**Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

**Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Plan Estratégico de Seguridad Vial:** herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

**Riesgo:** es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**Seguridad vial:** se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

**Señal de tránsito:** dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

**NIT. 901155055 – 9**

**SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.

**Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.

**Transporte:** es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Vehículo:** todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo no automotor:** vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales (CNTT. 2002).

**Vulnerabilidad:** probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Demás conceptos y definiciones que apliquen según la normativa legal vigente emitida por las autoridades de tránsito y transporte que regulan esta información.



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

**NIT. 901155055 – 9**

## **DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA**

**TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S.** es una empresa creada el 13 de febrero de 2018, De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro. Dirección del domicilio principal: BARRIO REPOSO 1 PARTE BAJA SECTOR LAS TORRES, Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA, Correo electrónico: [tyfcompany77@gmail.com](mailto:tyfcompany77@gmail.com), Teléfono comercial 1: 3117065217.

La empresa tiene como parte de su objeto social la prestación de apoyos logísticos, elaboración de obras civiles, entre otros.

Nos sumamos a la responsabilidad de establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los contratistas y personal propio suministrados con vehículos de la organización o de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, y demás interesados.

### **MISION**

Prestar el servicio de obras civiles y de apoyos logísticos con calidad a nuestros usuarios, ofreciendo un servicio personalizado y adaptado a sus necesidades, basado en el trabajo en equipo, la eficiencia, la experiencia, la responsabilidad, con el objetivo lograr la satisfacción total.

### **VISION**

Posicionarnos en el Departamento del Chocó como un referente en el sector de la construcción y la organización de eventos, partiendo de un trabajo profesional e innovador a través de la mejora continua en nuestros servicios.

### **VALORES**

1. Honestidad: justo, recto e íntegro
2. Responsabilidad
3. Respeto
4. Lealtad
5. Tolerancia
6. Superación
7. Confianza

Para el cumplimiento de nuestro objeto social, nosotros realizamos contratación directa con empresas de transporte de personal que garanticen el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables, dentro de la selección y evaluación de los proveedores se encuentran parámetros como la ejecución y cumplimiento de su propio plan de seguridad vial.

*Carrera 6ta B/ Reposo # 1 parte baja Teléfonos 6733937 – 3117065217 – 3127906007*

*Email: [tyfcompany77@gmail.com](mailto:tyfcompany77@gmail.com)*



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

**NIT. 901155055 – 9**  
**COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

El Comité Estratégico de Seguridad Vial pondrá en marcha el Plan Estratégico de Seguridad Vial de TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S. a que hace relación la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014.

Los integrantes del comité son:

Elssy Figueroa: Representante legal de la empresa

Emerson Torres: Sub gerente

## **ROLES Y FUNCIONES COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

Las funciones del Comité de Seguridad Vial son:

- Determinar y aprobar el plan de capacitaciones anual.
- Proponer y ejecutar las capacitaciones a desarrollar dentro de la empresa.
- Determinar las auditorias de seguridad vial requeridas.
- Establecer las campañas y acciones de acompañamiento y divulgación del Plan estratégico de seguridad vial (PESV).
- Aprobar el cronograma de las actividades establecidas en el PESV.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento la política y el Plan estratégico de seguridad vial.
- Investigar las causas de los eventos en donde los conductores y los vehículos se vean involucrados.
- Promoverá y establecerá las políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio a la empresa.
- Verificar que los vehículos contratados para la prestación del servicio de transporte, conozcan y ejecuten el plan estratégico de seguridad vial.
- Garantizar la existencia de un protocolo, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito.



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

NIT. 901155055 – 9

## COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA

De acuerdo al compromiso y responsabilidad de la Alta gerencia, se establece la POLITICA VIAL, donde se socializara y divulgará todo el personal de la compañía, proveedores, contratistas y subcontratistas de TORRES Y FIGUEROA COMPANY S.A.S, con el fin de contribuir a la minimización de la accidentalidad ocurrida dentro y fuera de la organización.

Esta política será revisada y actualizada, mínimo una vez al año, con el fin de garantizar la mejora continua y cumplimiento de la misma.

## POLITICAS Y PROGRAMAS

### POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Desde la alta gerencia estamos comprometidos con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y vigentes a la normatividad Colombiana; Donde todos los agentes viales como: trabajadores, proveedores, contratistas, peatones, subcontratistas y visitantes son responsables del auto cuidado y de la mejora continua, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar, lesiones físicas, mentales y sociales a los clientes, trabajadores, la comunidad en general y al medio ambiente.

Por medio de actividades de promoción y prevención frente a los riesgos asociados a la accidentalidad vial. Igualmente es compromiso de todos, participar activamente a realizar, vigilar y controlar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos, propios o de prestación de servicios, asistir a las capacitaciones periódicas realizadas al personal en temas de manejo defensivo y normas de seguridad vial.

### PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

El objetivo del programa es dar a conocer la velocidad adecuada según la normatividad aplicable para los desplazamientos durante las actividades laborales y durante los desplazamientos in itinere, además sensibilizar sobre el peligro que representa exceder los límites de velocidad debido al tiempo de respuesta ante un evento fortuito y establecer medidas para que se cumplan los límites de velocidad con el fin de mejorar el entorno vial y garantizar la seguridad de todos los usuarios viales.

Este programa tiene como alcance principalmente a los conductores de la entidad y funcionarios que utilicen para sus desplazamientos vehículos y/o motos.

**Lineamientos para la regulación de la velocidad (según la Ley 2251 de 2022):** Bajo ninguna circunstancia se excederán los límites de velocidad establecidos en la normatividad aplicable durante los recorridos realizados en actividades laborales. Se recomienda, además, durante los recorridos in



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

**NIT. 901155055 – 9**

itinerario de los colaboradores, no exceder dichos límites, para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito causados por el exceso de velocidad.

- Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo.
- En ningún caso podrá sobrepasar los cincuenta (50) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.
- Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales. En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora
- Respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía y ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su desplazamiento sobre las vías municipales o intermunicipales, tales como lluvia, escasa visibilidad, vías en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.
- Los límites de velocidad disminuyen de acuerdo a condiciones climáticas, condiciones de la vía, visibilidad y lo que establezca la Ley. Se debe respetar la señalización de la vía.
- Reducción de velocidad: los colaboradores de la Superintendencia de Transporte tienen la responsabilidad de reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:
  1. En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
  2. En las zonas escolares.
  3. Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
  4. Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
  5. En proximidad a una intersección.
  6. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.



- Se debe sensibilizar a todos los colaboradores sobre la separación entre vehículos:
  1. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
  2. Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
  3. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
  4. Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.
  5. Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUEÑO Y LA FATIGA

El objetivo del programa es dar a conocer la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asociada a la implementación del PESV de la Superintendencia de Transporte, para el control de la fatiga y el sueño, evitando la ocurrencia de accidentes con resultados fatales.

Este programa tiene como alcance principalmente a los conductores de la entidad y funcionarios que utilicen para sus desplazamientos vehículos, motos y/o bicicletas.

**Regulación de horas de conducción (prevención de la fatiga):** Para ello establecemos los siguientes lineamientos:

- Facilitar tiempos adecuados de descanso.
- Brindar los recursos necesarios para que nuestros colaboradores trabajen con seguridad, actuando siempre bajo la cultura de prevención o manejo defensivo.
- Establecer la cantidad de horas de desplazamientos misionales que debe cumplir nuestros colaboradores durante su jornada laboral, las pausas activas y los descansos entre los mismos.
- Propiciar un ambiente de confianza para mantener una comunicación efectiva entre la administración y nuestros colaboradores en lo referente a temas de sueño y fatiga, así como promover la obligatoriedad de cada colaborador de presentarse en condiciones adecuadas de descanso y sueño.



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

**NIT. 901155055 – 9**

- Dentro de nuestras instalaciones se ha creado un ambiente adecuado en una sala de descanso para los conductores o quienes están encargados de los desplazamientos, para las pausas activas y los descansos entre los recorridos.
- Capacitar/sensibilizar a nuestros colaboradores en la prevención de la fatiga y la somnolencia durante el desempeño de sus actividades.
- No se permite a los conductores realizar los desplazamientos si se evidencia que se encuentra en estado de sueño o de fatiga, esto además aplica para los funcionarios que se encuentren en condiciones de consumo de medicamentos o con síntomas de alguna enfermedad que pueda ocasionar un accidente por su estado de salud.

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN**

Este programa tiene como alcance principalmente a los conductores de la entidad y funcionarios en sus distintos roles como actores viales.

### **Establecemos los siguientes lineamientos:**

- Se prohíbe a todos los conductores la utilización de dispositivos móviles, reproductores de música, computadores portátiles y demás equipos electrónicos (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres) mientras se realizan los desplazamientos.
- Para recibir o realizar alguna llamada siempre y cuando sea de carácter urgente o esté relacionada directamente con el trabajo que desempeñan, deberán estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no afecte su integridad física de tal manera que no obstaculice el tránsito vial.
- La Superintendencia de Transporte, realizará los controles e inspecciones planificadas y no planificadas que considere necesarias para garantizar el uso de prácticas seguras y el cumplimiento estricto de la presente política.
- Todo comparendo o multa por infracciones cometidas en las vías, por incumplir la política de uso de equipos bidireccionales, así como el pago correspondiente de los mismos, serán responsabilidad del conductor infractor.
- Durante el proceso de contratación de los nuevos colaboradores se hace la recomendación expresa sobre la política y su obligación de informar si los compañeros manipulan equipos bidireccionales durante los desplazamientos.

## **PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

*Carrera 6ta B/ Reposo # 1 parte baja Teléfonos 6733937 – 3117065217 – 3127906007*

*Email: [tyfcompany77@gmail.com](mailto:tyfcompany77@gmail.com)*



Es nuestra obligación y responsabilidad prevenir el consumo de alcohol y drogas y promover la salud mental y física en el ámbito laboral, no solo de nuestros conductores sino de nuestro entorno en general. Basamos nuestro programa en la confianza y el deseo de contribuir con la disminución de la accidentalidad vial y el compromiso de la institución con el bienestar de sus colaboradores.

Además de prevenir el consumo, prestar atención a situaciones emocionales en las que la persona esta propensa al consumo de alcohol, drogas u otra sustancia que pueda poner en riesgo su salud mental y física, ya sea que pertenezca a la institución como conductor o sea colaborador y forme parte de la misma.

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la institución.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución NO está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y la comunidad en general que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

## PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

- Prevalece el respeto por la vida, el derecho a la vía y la sana convivencia
- Los peatones no podrán actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.



- Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones y ciclistas, dándoles prelación en la vía, pues son usuarios vulnerables.
- Todo conductor debe ceder el paso a los vehículos de ambulancias, cuerpo de bomberos, vehículos de socorro o emergencia y de la policía o ejército orillándose al costado derecho de la calzada o carril y deteniendo el movimiento del vehículo.
- En todo caso los vehículos de emergencia deben reducir la velocidad y constatar que les han cedido el derecho de paso al cruzar una intersección.

Los conductores no pueden adelantar en los siguientes casos:

- En intersecciones
- En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.
- En curvas o pendientes, cuando la visibilidad sea desfavorable.
- En las proximidades de pasos de peatones.
- En las intersecciones de las vías férreas.
- Por la berma o por la derecha de un vehículo y en general, cuando la maniobra ofrezca peligro.

## **PROGRAMA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD**

El uso de cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para conductores de vehículos, independiente la magnitud de los trayectos y ellos son responsables por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

## **INDICADORES DE RESULTADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

Son aquellos indicadores que van a permitir a la empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado



| DESCRIPCIÓN                                           | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FORMULA                                                   | META | PERIODO DE MEDICIÓN |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|---------------------|
| Tasa de siniestros viales por nivel de perdida TSV(n) | SV (tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de perdida: fatalidades, heridos graves, heridas leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples.<br><br>K: constante equivalente a 1.000.000 de kilometros.<br><br>Km(t): número de kilometros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos. | $TSV(n) = \frac{SV(tn) \cdot K}{KM(t)}$                   | 5%   | Trimestral          |
| Riesgos de seguridad vial identificados               | RI(ia) Cantidad de riesgos identificados al inicio del año.<br><br>RI(fa) cantidad de riesgos identificados a final de año<br><br>RVA(ia) cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año<br><br>RVA(fa) cantidad de riesgos identificados a final de año                                                           | $RSVI = RI(fa) - RI(ia)$<br><br>$GRV = RVA(fa) - RVA(ia)$ |      | Anual               |
| Cumplimiento de metas                                 | MA(t) número de metas alcanzadas por trimestre<br><br>TM(t) número total de metas definidas por trimestre                                                                                                                                                                                                                     | $CMPEV = \frac{MA(t)}{TM(t)} \cdot 100$                   | 85%  | Trimestral          |
| Cumplimiento de actividades plan                      | AEPlan(t) número de actividades ejecutadas por                                                                                                                                                                                                                                                                                | $CPlan PESV = \frac{AEPlan(t)}{AP}$                       | 85%  | trimestral          |



| DESCRIPCIÓN                                                    | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                          | FORMULA                           | META | PERIODO DE MEDICIÓN        |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------|----------------------------|
| anual                                                          | trimestre<br><br>APPlan(t) número total de actividades planeadas por trimestre                                                                                                                      | $Plan(t)*100$                     |      |                            |
| %exceso de jornadas laborales                                  | #EJD número de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores.<br><br>#SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes | $\%EJL = \#EJD / \#SDT * 100$     | 5%   | Mensual                    |
| Inspecciones diarias preoperacionales: IDP                     | #VID: número de vehículos inspeccionados diariamente.<br><br>#TV: número total de vehículos que trabajan diariamente                                                                                | $IDP = \#VID / 3TV * 100$         | 90%  | Acumulado mes y año        |
| Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVH | MEVh(t): número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre.<br><br>MPVh(t): número total de actividades de mantenimiento preventivo programados por trimestre              | $CPMVh = MEVh(t) / MPV(t) * 100$  | 100% | Trimestral y acumulado año |
| Cumplimiento plan de formación en seguridad vial : CPF PESV    | CESV(t) número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre.<br><br>CPSV(t): número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.                            | $CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$ | 90%  | Trimestral y acumulado año |
| Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV         | CFSV(t): número de colaboradores de la entidad capacitados en seguridad vial.                                                                                                                       | $CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100$ | 80%  | Trimestral y acumulado año |



| DESCRIPCIÓN                               | DEFINICIÓN                                                                                                     | FORMULA             | META | PERIODO DE MEDICIÓN |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------|---------------------|
|                                           | CT(t): número total colaboradores de la entidad.                                                               |                     |      |                     |
| No conformidades auditorias cerradas NCAC | #NCI: número de no conformidades identificadas y analizadas.<br>#NCG: no conformidades gestionadas y cerradas. | NCAC=#NCG/#NCI* 100 |      | Anual               |

## INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

| DESCRIPCION                                                            | DEFINICION                                                         | FUENTE DE INFORMACION                                                  | META | PERIODO DE MEDICION |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------|---------------------|
| Número de personal formado en Seguridad Vial.                          | Número de personas formadas/Total de personas programadas * 100    | Actas de asistencia                                                    | 80%  | Trimestral          |
| Inspección vehicular                                                   | Número de vehículos inspeccionados/número total de vehículos * 100 | Certificado CDA e informe de inspección del Profesional Administrativo | 80%  | Bimensual           |
| Cantidad de personas que arrojan positivo en una prueba de alcoholemia | Número de personas con prueba de alcoholemia positiva              | Pruebas y/o exámenes                                                   | 0    | Mensual             |
| Cantidad de comparendos asociados a la labor de conducción vehicular   | Número de comparendos                                              | WEB Simit y Movilidad                                                  | 10%  | Mensual             |



## INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Indicadores que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del plan, monitorear y evaluar sus resultados.

| DESCRIPCIÓN                           | DEFINICIÓN                                                                                 | FUENTE INFORMACIÓN         | META | PERIODO DE MEDICIÓN |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|---------------------|
| Ejecución del Plan de acción del PESV | <i># de acciones implementadas del PESV x 100 / Total de acciones definidas en el PESV</i> | Líder o encargado del PESV | 80%  | Trimestral          |

## SEGUIMIENTO

La empresa debe de garantizar, además de la medición de los indicadores, auditorías internas o externas, como mecanismo que facilite el mejoramiento, se propone implementar programas anuales de auditoria interna con el fin de verificar si las actividades contempladas en el PESV se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley, deben ser objetivos fundamentales de estas auditorías:

- Planear y efectuar las auditorías internas y de contratistas mediante la aplicación de técnicas de auditoria debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas y de los contratistas, con base en el riesgo de la actividad.
- Tomar acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditoria interna y de los contratistas.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.
- Es responsabilidad del área de Salud y Seguridad en el trabajo la programación y preparación de estas auditorías.

Carrera 6ta B/ Reposo # 1 parte baja Teléfonos 6733937 – 3117065217 – 3127906007

Email: [tyfcompany77@gmail.com](mailto:tyfcompany77@gmail.com)



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

NIT. 901155055 – 9

- En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

## PLANES DE ACCIÓN

| ACTIVIDADES                                                                               | RESPONSABLES           | PERIODICIDAD                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Revisar certificaciones de los conductores                                                | Responsable de SG- SST | Trimestral                                                                       |
| Enviar a conductores que tiene certificaciones vencidas al curso de manejo defensivo      | Responsable de SG- SST | Cada vez que se requiera                                                         |
| Verificar que el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se haya realizado | Responsable de SG- SST | Mantenimiento preventivo trimestral, mantenimiento correctivo cuando se requiera |



# TORRES Y FIGUEROA COMPANY S. A. S

NIT. 901155055 – 9

## FORMULARIO DE CHEQUEO DE CONDICIONES DEL VEHÍCULO

| LISTA DE CHEQUEO CONDICIONES DE VEHÍCULOS |                                                   |         |                           |                               |     |                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------|---------------------------|-------------------------------|-----|-----------------------------------|
|                                           |                                                   | Código: | Version:                  | Vigente a partir de:          |     |                                   |
| PROPIETARIO                               |                                                   |         |                           | C.C.                          |     |                                   |
| NOMBRE DE CENTRO DE COSTOS                |                                                   |         | CÓDIGO                    |                               |     |                                   |
| PLACA DEL VEHICULO                        |                                                   | MARCA   | LICENCIA DEL CONDUCTOR    | MODELO                        |     |                                   |
| CONDUCTOR                                 |                                                   |         |                           |                               |     |                                   |
| TIPO DE VEHICULO                          |                                                   |         | TIPO DE COMBUSTIBLE       |                               |     |                                   |
| FECHA DE LA REVISIÓN                      |                                                   |         | INSPECCION REALIZADA POR: |                               |     |                                   |
| ULTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO:           | Fecha                                             |         | CAMBIO DE ACEITE          | Ultima revisión tecnomecánica |     |                                   |
|                                           | Consistió en:                                     |         |                           | Próxima Revisión:             |     |                                   |
| PARÁMETROS A REVISAR                      |                                                   |         | SI                        | NO                            | N/A | EN CASO DE ENCONTRAR NO CONFORMES |
| 69 de 2002                                | 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. |         |                           |                               |     |                                   |
|                                           | 2. Una cruceta.                                   |         |                           |                               |     |                                   |